

¿Quieres participar como Observador/a Electoral?

**Proceso Electoral Extraordinario
2024**

**En los municipios de Pantelhó,
Chicomuselo y Capitán
Luis Ángel Vidal.**

CONVOCATORIA

¿Qué es una Observadora u Observador Electoral?

Es la persona facultada por Ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral

Requisitos:

Legales

- ♦ Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- ♦ No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- ♦ No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- ♦ Tomar el curso de capacitación (presencial y/o virtual).
- ♦ No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; ni ser persona servidora de la nación.¹

Administrativos

- ♦ Presentar solicitud de acreditación, misma que incluye manifestación de cumplir con los requisitos legales (Art. 217 de la LGIPE).
- ♦ Dos fotografías tamaño infantil (sólo para solicitudes presenciales).
- ♦ Copia de la Credencial para Votar Vigente



Puedes presentar tu solicitud del
**13 de julio de 2024 hasta
el 10 de agosto de 2024.**

Para mayores informes favor de comunicarse: **Oficinas Centrales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.**

en Periférico Sur Pte. #2185, Penipak Conmutador (961) 26 400 20,

26 400 21, 26 400 22, 26 400 23 Lada sin costo: 01800 050 IEPC (4372)

Extensiones: 1605 ,1607,1609, 1604 WhatsApp (961) 242 6390

Consulta la página:

<https://www.iepc-chiapas.org.mx/observadores-electorales-pele2024>

Tramita tu solicitud ante el órgano del INE más cercano a tu domicilio o ante los órganos competentes del IEPC.



Regístrate en
ext2024-observadores.ine.mx

La participación es voluntaria por lo que los gastos para realizar Observación Electoral en todo el territorio nacional y en el extranjero son responsabilidad de la o el ciudadano.

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2023-2024, en la Jornada Electoral. (Acuerdo INE/CG535/2023).